



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL
PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL DE
«GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(FAC. DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE
CEUTA) » Y «BACHELOR OF BUSINESS ADMINISTRATION
DEGREE IN INTERNATIONAL BUSINESS» SEINÄJOKI
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, SCHOOL OF BUSINESS
AND CULTURE (FINLANDIA)**

CURSO 2021-2022

Objeto de la convocatoria:

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la *Seinäjoki University of Applied Sciences, School of Business and Culture* (Finlandia), convoca **2 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Grado en Administración y Dirección de Empresa (Fac. de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta)».

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa durante el curso completo 2022/2023.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019)).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación:

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la *Seinäjoki University of Applied Sciences, School of Business and Culture* para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las



instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, y de fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, que tendrán carácter supletorio en aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa.

Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso en el que la persona seleccionada tenga prevista su movilidad y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha resolución contemplará los datos referentes a la orgánica, programa de gastos y aplicación económica con cargo a la cual se financiarán las movidades aprobadas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Requisitos:

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Administración y Dirección de Empresas (Fac. de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta)» durante el curso académico 2021/2022.
- Poseer nivel acreditado de B2 en inglés. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>
- Tener superados al menos 120 créditos a la hora de solicitar la plaza.

Criterios de selección:

- Nota del expediente académico en el momento de la solicitud.
- Competencia en lengua inglesa superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: C1 - 0,5 puntos; C2 - 1 puntos.



Solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), indicando como destino la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico de la titulación donde figuren los créditos superados.
- Acreditación de competencia lingüística, si no consta ya en el expediente o las bases de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.

Comisión de selección:

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia o persona en quien delegue.
- La Decana de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Ceuta).
- Titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta.

Resolución:

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Facultad de educación, Economía y Tecnología de Ceuta.

Calendario:

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 25 de noviembre de 2021.
- **Resolución provisional:** 29 de noviembre de 2021.
- **Alegaciones:** hasta el 9 de diciembre de 2021.



- **Resolución definitiva:** 10 de diciembre de 2021.

Resolución de dudas:

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Vicedecano de Relaciones Internacionales: Carlos Cano Gutiérrez (carloscano@ugr.es)

Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2021-2022, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

El estudiantado y personal saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

Granada, a 15 de noviembre de 2021

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR